

480041019

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.) Y LA ASOCIACION ARAGONESA DE ENTIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (F.E.A.P.S. -ARAGÓN), PARA LA REALIZACIÓN DE DISTINTOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE ACCION SOCIAL, DURANTE 2008**



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS  
Con esta fecha y de conformidad con Decreto 151/88, ha sido Incrito con nº 10279 Hoja 7 Capitulo ... Folio ... el presente Acuerdo  
Zaragoza a 2 de Septiembre de 2008  
El Encargado del Registro,

En Zaragoza, a veintinueve de Septiembre de dos mil ocho.

**REUNIDOS**

**D. JUAN CARLOS CASTRO FERNÁNDEZ**, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en nombre y representación del mismo, autorizado expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo, celebrado el día nueve de Septiembre de dos mil ocho.



Y **D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ GIMENO**, en su calidad de Presidente de la Asociación Aragonesa de Entidades para Personas con Discapacidad Intelectual (F.E.A.P.S. - Aragón), en nombre y representación de la misma, con N.I.F. nº G -50431956, y domicilio en C/ Joaquina Zamora, 4. 50018 Zaragoza.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

**MANIFIESTAN**

Que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.), Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Servicios Sociales y Familia, tiene encomendada la gestión de los servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al I.A.S.S.

Que el Artículo 29 de la Ley 4/1987, de 25 de marzo, de Ordenación de la Acción Social establece que las instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro podrán colaborar con la Administración Pública para la prestación de servicios o realización de actividades en materia de acción social.

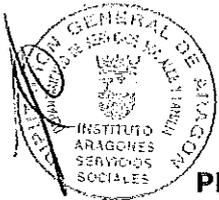
Que la Asociación Aragonesa de Entidades para Personas con Discapacidad Intelectual (F.E.A.P.S. Aragón), entidad sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia, desde el 20 de marzo del 2002 está registrada, conforme a las exigencias de la norma española UNE- EN ISO 9001:2000 sistemas de gestión de la calidad. Dicha certificación abarca el diseño y la prestación de los servicios de atención y apoyo destinados a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y sus familias mediante la aplicación de programas de asistencia social, así como la de los servicios de formación continua y ocupacional en el ámbito de los servicios sociales.

Que (F.E.A.P.S. Aragón) viene desarrollando desde el año 1989, una labor primordial en la atención a las personas con discapacidad intelectual, utilizando como instrumentos para su consecución, la calidad, la universalidad y la satisfacción del usuario y/o familiar.

Que en la actualidad aglutina a 35 Asociaciones del territorio de Aragón, a quienes proporciona el apoyo necesaria para que puedan conseguir sus objetivos, fomenta sus actividades, representa a las mismas ante los Organismos Públicos, entidades privadas y otras personas físicas o jurídicas que trabajan o tienen relación con los problemas que afectan a este colectivo, a la vez que promueve, la información, el estudio y la difusión de cuanto les afecta.

Que dentro de la diversa programación de actuaciones realizada por FEAPS- Aragón para llevar a cabo durante el ejercicio 2008 se encuentra la de promocionar el mayor grado de atención, articulación, cohesión y unidad de este sector social de personas con discapacidad a través de sus organizaciones representativas, actuaciones coincidentes con el interés del I.A.S.S., quien valora muy positivamente los resultados de las relaciones establecidas entre ambas partes durante los últimos años.

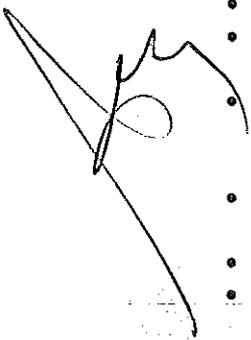
Que en consecuencia, es voluntad de ambas partes formalizar un convenio de colaboración que facilite la realización de las actuaciones de referencia, las cuales, se consideran de interés público y social dentro del territorio de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 punto 3 a, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con arreglo a las siguientes



## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Asociación Aragonesa de Entidades para Personas con Discapacidad Intelectual (F.E.A.P.S.-Aragón) para la realización de las actuaciones a continuación relacionados, durante el 2008.

- 
- Aula de estimulación multisensorial y de psicomotricidad.
  - Programa Padre a Padre consistente en proporcionar información y apoyo emocional uno a uno a padres que tienen hijos con necesidades especiales.
  - Programa de apoyo a familias de personas con discapacidad intelectual que comprende mejorar el autocuidado y la atención a familias con personas con discapacidad.
  - Programas de equipos de trabajo para profesionales de las distintas asociaciones miembros de FEAPS, con el fin de unificar criterios de actuación.
  - Representación del sector de las personas con discapacidad intelectual
  - Sistemas de Gestión de calidad para garantizar la eficacia de la gestión de FEAPS en todos sus ámbitos.
  - Programa de formación para personas discapacitadas, voluntarias y profesionales de las Entidades englobadas en FEAPS.
  - Organización de seminarios dirigidos a los diferentes profesionales de las Entidades federadas y de aquellas que trabajan en el mundo de la discapacidad intelectual.
  - Programas de divulgación informativa del objeto y actividades de FEAPS para toda la sociedad.
  - Programa de Atención al público para informar y orientar a las personas que así lo soliciten en conceptos relacionados con la discapacidad intelectual

- Programas para la adquisición y fomento de las Relaciones Interpersonales de las personas con Discapacidad Intelectual.
- Búsqueda de trabajo para discapacitados y su integración en el medio laboral
- Fomento y mantenimiento de Voluntariado.
- Programas de Apoyo a las entidades miembros de FEAPS ARAGON entre las con informática E I+D+I.

## **SEGUNDA.- Compromisos de las partes**

### **A) Compromisos de la Entidad:**

La Entidad asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

- 1.- Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por el I.A.S.S. a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en este Convenio.
- 2.- Comunicar al I.A.S.S., por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión.
- 3.- Acreditar la aplicación de la subvención concedida a las actuaciones subvencionadas, así como comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del Convenio.
- 4.- Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por el Gobierno de Aragón. Admitir la presencia de la o las personas designadas por el I.A.S.S. para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información, datos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.
- 5.- Aplicar criterios de racionalidad y economía en el gasto, siguiendo la sugerencias que al respecto pueda realizar el Instituto
- 6.- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del I.A.S.S., utilizando modelos de acuerdo al Manual de Identidad Visual Corporativa del Gobierno de Aragón, aprobado por Acuerdo de Gobierno de Aragón de fecha 27 de febrero de 2001, así como el Manual de Identidad Corporativa del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- 7.- Presentar al I.A.S.S. una Memoria de seguimiento de cada una de las actuaciones realizadas en el ámbito del presente Convenio.

### **B) Compromisos del I.A.S.S.**

El I.A.S.S. asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

- 1.- Entregar a la Entidad el importe de su aportación, de acuerdo con las normas del presente Convenio.
- 2.- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente Convenio.

3º- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

### **TERCERA.- Financiación**

El Presupuesto del presente convenio asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE EUROS (311.111,00.- euros)**, de los que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales aportará, durante el ejercicio 2008, con cargo al capítulo IV, aplicación presupuestaria G/3132/480162/91002, de su presupuesto, la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (280.000,00.- Euros)** y la Asociación Aragonesa de Entidades para Personas con Discapacidad Intelectual (F.E.A.P.S.- Aragón) aportará **TREINTA Y UN MIL CIENTO ONCE EUROS (31.111 Euros)**.

### **CUARTA.- Requisitos previos al pago**

Con carácter previo al pago de la aportación del Instituto, la Entidad presentará, salvo que obren en poder del I.A.S.S., fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

### **QUINTA.- Justificación y Pago de las aportaciones.**

El pago de la aportación del I.A.S.S. se hará de la siguiente forma:

A) Un cincuenta por ciento (50%) de la aportación se transferirá anticipadamente a la Entidad, previa tramitación de los oportunos documentos contables.

B) El resto hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificados los importes señalados en la Cláusula Tercera del presente Convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de Noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la Entidad deberá reintegrar el exceso sobre lo justificado en la forma que el I.A.S.S. le indique.

La justificación precisa para el pago de la aportación del Instituto se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el Anexo I al presente Convenio, en la Dirección Provincial del I.A.S.S. en Zaragoza, Pº Rosales, nº 28, Ddo.

### **SEXTA.- Vigencia**

El presente Convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2008, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio.

### **SÉPTIMA.- Plazos de Justificación**

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establece el Anexo I del Convenio, se presentarán en la Dirección Provincial del I.A.S.S. de Zaragoza, antes del 14 de noviembre del año de vigencia del Convenio.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte del I.A.S.S.

La Entidad deberá presentar, antes del 31 de enero del año siguiente al de vigencia del Convenio, la Memoria de Seguimiento a que se refiere el apartado Séptimo de la Cláusula Segunda.

#### **OCTAVA.- Evaluación y Seguimiento.**

La evaluación y el seguimiento de cumplimiento de las actuaciones subvencionadas en presente Convenio se realizarán por la Dirección Provincial del I.A.S.S. de Zaragoza.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación, la Dirección Provincial del I.A.S.S. de Zaragoza podrá acordar la retención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.

#### **NOVENA.- Reintegros**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la Entidad en los siguientes casos:

1.- Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras Instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación del I.A.S.S., en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.

2.- Cuando haya transcurrido el plazo para justificar el Presupuesto del Convenio sin haberlo efectuado conforme a las normas establecidas y haya recibido la Entidad el pago anticipado previsto en la Cláusula Quinta.

En todos los casos, mediante Resolución del Director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la Dirección Provincial del I.A.S.S. de Zaragoza deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

#### **DÉCIMA.- Causas de resolución**

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

- 1.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.
- 2.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.
- 3.- Cambio de destino del objeto del Convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del I.A.S.S.
- 4.- Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- 5.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula Octava del presente Convenio.

En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad, no podrá exigir el abono de la aportación pendiente del I.A.S.S. y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso. En éste caso, mediante Resolución del Director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se establecerá la resolución del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

En el caso de incumplimiento por parte del I.A.S.S., la Entidad tendrá derecho al abono de la aportación del I.A.S.S. que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente Convenio.

#### **UNDÉCIMA.- Normativa de aplicación**

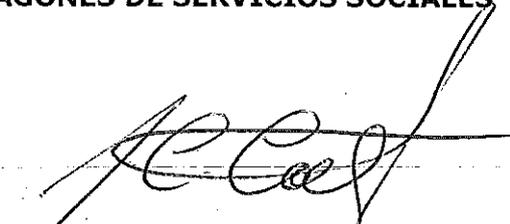
Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo dispuesto en el Decreto 185/1987, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Sistema de Subvenciones en materia de Acción Social, y el Decreto 222/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, aprobando el reglamento por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de familia, mujer y juventud.

Asimismo se estará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de Noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las Disposiciones Adicionales Tercera y Novena de la Ley 7/2007, de 29 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2008, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

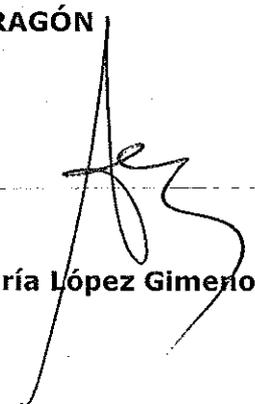
Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus Anexos, rubricando cada una de las hojas de que consta, el **SR. D. JUAN CARLOS CASTRO FERNÁNDEZ**, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y **D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ GIMENO**, en su calidad de Presidente de la Asociación Aragonesa de Entidades para Personas con Discapacidad Intelectual (F.E.A.P.S. - Aragón), en el lugar y fecha arriba indicados.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO  
ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES**



  
Fdo.: Juan Carlos Castro Fernández

**EL PRESIDENTE DE F.E.A.P.S. -  
ARAGÓN**

  
Fdo.: José María López Gimeno

## ANEXO

### JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA PROGRAMAS DE ACTIVIDADES

Documentación que se debe aportar para la justificación del Convenio suscrito para la realización de Programas de actividades

- 1.- Certificado acreditativo de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de la finalidad objeto del Convenio.
- 2.- Certificado manifestando que se ha reflejado en la contabilidad de la Entidad el importe correspondiente al Convenio.
- 3.- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.
- 4.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.
- 5.- Memoria justificativa de las Actividades realizadas y resultados obtenidos, antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al de vigencia del Convenio.

6.- Justificación del gasto:

Todos los documentos que se presenten, deberán corresponder a las actuaciones realizadas en el ejercicio 2008 e ir dirigidos a la Entidad firmante del mismo. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsadas, debiéndose indicar en el original el porcentaje o cuantía exacta que ha sido objeto de subvención o ayuda.

Los justificantes que consistan en facturas, deberán incluir el nombre o razón social, Identificación Fiscal, concepto por el que se extienden las mismas y la liquidación del I.V.A. Figurará el recí firmado y sellado por la empresa. En su defecto, se acompañará recibo de la casa suministradora justificativo de haber cobrado dicho importe o documento acreditativo del pago de la factura presentada. Dichos documentos deberán corresponder a las actuaciones objeto del Convenio y, en el caso de que se hayan incluido en las mismas otros gastos, se detallará al dorso el importe que corresponda a la actuación subvencionada

Los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, deberán consistir en facturas firmadas y selladas, en las que figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere las actuaciones por la que se extienden las mismas, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F cuando corresponda.

- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, se aportará copia legible de los mismos y los recibos de las cantidades devengadas.

- Si los justificantes corresponden a gastos de personal, se deberá aportar:

- Las nóminas, los boletines de cotización a la Seguridad Social, y el I.R.P.F., unidos a sus correspondientes justificantes de pago, no teniendo validez, a efectos de justificación, ninguna nómina que no vaya acompañada de dichos documentos.

- Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan, la cuantía bruta, los descuentos y el importe líquido.

- Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase el personal incluido en los programas o actividades subvencionadas junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe correspondiente al trabajador/es de las actuaciones subvencionadas, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.

- Los importes relativos a gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal al servicio de la Diputación General de Aragón, no se consideraran subvencionables. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas firmadas y selladas, para acreditar su pago, o los oportunos recibos, desglosados los importes percibidos, por conceptos.

- No se considerarán subvencionables:

- Los gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
- La adquisición de equipos y material inventariable.
- Las comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.

- Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, tales como nóminas, Seguridad Social e IRPF, y los relativos a gastos fijos, periódicos o aquellos que se encuentren comprometidos en firme, que no pudieran justificarse antes de la fecha final señalada para la justificación, por incompatibilidad de plazos, se sustituirán con la presentación de un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos, así como el compromiso de aportar al IASS, los documentos que justifiquen dichos gastos, antes del 28 de febrero del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.



JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Resolver la discrepancia planteada por el Departamento de Servicios Sociales y Familia (Instituto Aragonés de Servicios Sociales) al informa de la Intervención respecto de la celebración de Convenios de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y diversas Entidades sin ánimo de lucro, para la realización de programas y actuaciones sociales durante el año 2008, a favor del indicado Departamento. Segundo.- Autorizar la celebración de los siguientes Convenios, cuyo modelo se adjunta como Anexo, que se financiarán con cargo al Capítulo IV, del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales del ejercicio 2008.

ENTIDAD	CUANTIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
HERMANOS CRUZ BLANCA DE HUESCA	300.000	3132/480162/91002
FUNDACION DISMIN: FISICOS ARAGON	300.000	3132/480162/91002
FEAPS ARAGON	280.000	3132/480162/91002
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	316.000	3132/480160/91002
ASOCIACION ARAGO PRO. SALUD MENTAL	240.000	3132/480162/91002
COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	80.000	3132/480162/91002
AGRUPACION DE PERSONAS SORDAS	450.000	3132/480162/91002
UNION GENERAL DE TRABAJADORES	99.346	3132/480158/11101, 3132/480158/91001, 3132/480158/91002
COCEMFE ARAGON	135.415	3132/480158/11101, 3132/480158/91001, 3132/480158/91002
CERMI ARAGON	150.000	3132/480158/11101, 3132/480158/91001, 3132/480158/91002

Tercero.- Facultar al Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma de los indicados Convenios de Colaboración. Cuarto.- Los Convenios se inscribirán, una vez firmados, en el Registro de Convenios de la Diputación General de Aragón. Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Aragonés de Servicios Sociales y a la Intervención General".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a diez de septiembre de dos mil ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

